



Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210072300

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la interesada en este trámite no subsanó los defectos de que adolece la solicitud (art. 90 CGP), el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda VERBAL instaurada por INGRID SUSANA SABOGAL RIVERA y GUILLERMO ANDRES LUGO NUÑEZ contra KAREN YULIETH HERRERA CESPEDES y JENNY BRIJALDO VALDERRAMA.

SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba5f0f06ebd72b10c5559aaf0a8b1632bae5913bbdc0551c4519edfa1cd2dd2b

Documento generado en 29/09/2021 03:26:35 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***